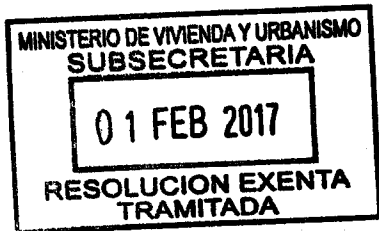




DISPONE CUMPLIMIENTO DE SENTENCIAS EJECUTORIADAS RECAIDAS EN LOS AUTOS ROL N° C-2937-2013, CARATULADOS "REYES JARA CON SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN I REGION", SEGUIDOS ANTE EL TERCER JUZGADO DE LETRAS DE IQUIQUE, SOBRE RECLAMACION MONTO DE INDEMNIZACIÓN POR EXPROPIACION.



01 FEB 2017

SANTIAGO,

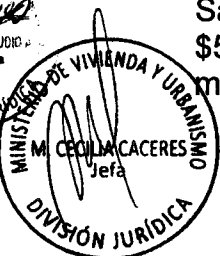
HOY SE RESOLVIO LO QUE SIGUE

RESOLUCION EXENTA N° 0575 /

VISTO: Lo dispuesto en el artículo 69 de la ley N° 16.742, reemplazado por el artículo 186 de la Ley N° 16.840, reproducido por el artículo 65 del D.S. N° 355, (V. y U.), de 1976, Reglamento Orgánico de los Servicios de Vivienda y Urbanización; el número 2.7. de la parte II del artículo 1° del D.S. N° 153, (V. y U.), de 1983, sustituido por la letra f) del artículo único del D.S. N° 91, (V. y U.), de 1994; la Resolución N° 1600, de la Contraloría General de la República, de 30 de octubre de 2008, especialmente lo dispuesto en la letra a) de su numeral 8.6 que dispone que quedarán exentos del trámite de toma de razón los decretos y resoluciones provenientes del cumplimiento de sentencias; y, las copias autorizadas de las sentencias ejecutoriadas de primera y segunda instancia y del fallo de la Corte Suprema y de la resolución, también ejecutoriada, que aprueba la liquidación del crédito, recaídas en los autos Rol N° C-2937-2013, caratulados "REYES JARA con SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN I REGION", seguidos ante el Tercer Juzgado de Letras de Iquique, dicto la siguiente

R E S O L U C I O N :

1°.- El Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región de Tarapacá, pagará a doña Patricia Isabel, a doña Angélica de Lourdes y a doña Yeny de Lourdes Reyes Jara, conforme a la sentencia ejecutoriada, cuya copia autorizada se acompaña, por la expropiación del inmueble ubicado en pasaje Rancagua (actual Pasaje San Rosendo) N° 1684, rol de avalúo Fiscal N° 189-45, la suma de \$58.354.201.- (cincuenta y ocho millones trescientos cincuenta y cuatro mil doscientos un peso), por concepto de crédito, según liquidación



practicada por resolución ejecutoriada recaída en los autos rol N° C-2937-2013, caratulados "REYES JARA con SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN I REGION", depositando dicha suma en la cuenta corriente del Tercer Juzgado de Letras de Iquique.

2°.- El SERVIU Región de Tarapacá pagará igualmente, las sumas que correspondan a reajustes e intereses del crédito desde la fecha de su liquidación a la fecha del pago efectivo del mismo, según reliquidación que practicará el Tribunal de la causa a solicitud del SERVIU Regional.

3°.- Impútese el gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución al Subtítulo 26 Item 02 "Compensaciones por daños a Terceros y/o a la Propiedad" del presupuesto del SERVIU Región de Tarapacá, vigente para el año 2017.

Anótese y notifíquese.

POR ORDEN DE LA PRESIDENTA DE LA REPUBLICA


IVAN LEONHARDT CARDENAS
SUBSECRETARIO DE VIVIENDA Y URBANISMO

MCCN
MCCN/AMZA

TRANSCRIPCIONES:

TERCER JUZGADO DE LETRAS DE IQUIQUE

SUBSECRETARIA

CONTRALORIA INTERNA MINVU

AUDITORIA INTERNA MINVU

DIVISION DE FINANZAS

DIVISION JURIDICA

SERVIU REGIÓN DE TARAPACÁ

SIAC

LEY DE TRANSPARENCIA ART. 7/g

OFICINA DE PARTES.

LO QUE TRANSCRIBO PARA SU CONOCIMIENTO


PABLO ZAMBRANO TORQUERA
INGENIERO DE EJECUCION
MINISTRO DE FE
MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO

